



Diego Fierro Rodríguez

Letrado de la Administración de Justicia

---

## Mezclar sedición con desórdenes públicos y churras con merinas

Ya se aprobó como ley orgánica el texto de la Proposición de Ley Orgánica de transposición de directivas europeas y otras disposiciones para la adaptación de la legislación penal al ordenamiento de la unión europea, y reforma de los delitos contra la integridad moral, desórdenes públicos y contrabando de armas de doble uso. La nueva norma, según la Exposición de Motivos de la proposición de ley, pretende una “**reforma integral del tipo penal del delito de desórdenes públicos**” para alcanzar los siguientes fines: “dar una respuesta jurídico penal adecuada a nuevos fenómenos sociales que afectan a la figura del ejercicio de las legítimas competencias por parte de las autoridades; reforzar el principio de legalidad penal en todas sus expresiones y muy especialmente en lo relativo a la debida proporcionalidad entre delitos y penas y a la taxatividad de los tipos penales; acercar la legislación penal española a la de los países de nuestro entorno; adecuar a los valores propios de una sociedad democrática y permitir a los operadores jurídicos interpretar con total claridad la legislación existente sobre la materia cuando deban aplicarla”.

De ese modo, entre aplausos, **se acaba con el delito de sedición**, del que ya se puede hablar en pasado y por el que varios líderes del independentismo catalán fueron sancionados penalmente a tenor de la aplicación del artículo 544 del Código Penal que se llevó a cabo po ...